



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 75 pesetas Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Édicos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 35

Lunes 11 de febrero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### ANUNCIO

Hijo de Jorge Martín, con domicilio en Alaejos, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea que tiene su origen en la subestación de transformación de Alaejos, hasta el pago «El Ortigal», en el término municipal de Alaejos.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea indicada, en el primer poste a la salida de la Fundición de Hijo de Jorge Martín, con una dirección sensiblemente paralela a la carretera nacional de Valladolid a Salamanca, hasta los 322 metros del origen, que se instalará la primera caseta de transformación. Cruza después la carretera nacional Valladolid-Salamanca en el punto kilométrico 57,470 y termina en la segunda caseta de transformación que se instalará en el pago «El Ortigal».

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Alaejos y cruza la carretera nacional de Valladolid a Salamanca y una senda y la línea eléctrica de alta tensión, propiedad de Herederos de don Ramón Rodríguez Pardo.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Alaejos o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de enero de 1952.—  
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

##### RELACION DE PROPIETARIOS

Número, propietario, clase de cultivo y domicilio

- 1-17. Colegio de Irlandeses, cereales, Salamanca.
2. Reguera de lluvias.
- 3-5. María Luisa González Luis, huerta y perdido, Alaejos.
4. Inocencio Santana, huerta, id.
6. Gregorio Lucas, cereales, id.
7. Victorino Santana, id., id.
- 8-16. Antonio González, id., id.
9. Línea de herederos de don Ramón Rodríguez Pardo, a 13,2 kilómetros
10. Cruce con la carretera de Valladolid a Salamanca, kilómetro
11. F. . . . ., cereales,
12. J. . . . ., id., id.
13. D. . . . ., id.
14. Sen . . . . .
15. Gregorio Hernández, cereales, Alaejos.
18. Sixto Rodríguez, id., id.



## Confederación Hidrográfica del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario, don Luis Salgueiro Gómez, con domicilio en Olmedo (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riego.

Cantidad de agua que se pide, 150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras, Olmedo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley



por plazo de quince días, a los efectos que determinan los artículos 656 y 657 de la ley de Régimen Local.

San Vicente del Palacio, 28 de enero de 1952.—El alcalde, Mariano Martínez.

451—255

### San Vicente del Palacio

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

San Vicente del Palacio, 28 de enero de 1952.—El alcalde, Mariano Martín.

452—256

### Tiedra

Confecionada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Tiedra, 1 de febrero de 1952.—El alcalde (ilegible).

454—257

### Valdenebro de los Valles

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario formado para sufragar los gastos que origine la confección del proyecto de construcción de un camino vecinal que, partiendo de esta localidad empalme a la carretera general de Adanero a Gijón, en las inmediaciones de La Mudarra, y las de pavimentación de calles de este pueblo, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones u observaciones que se presenten por las personas enumeradas en el artículo 656, número uno, de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en armonía con lo preceptuado en el artículo 669 de dicho texto legal.

Valdenebro de los Valles, 31 de enero de 1952.—El alcalde, Mariano Vaquero.

481—258

### Valdunquillo

Rectificado el padrón de habitantes de esta villa, con referencia al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamaciones.

Valdunquillo, 3 de febrero de 1952.—El alcalde, Ovidio Maroto.

508—259

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que, referente al procesado Manuel García Romero, y en causa número 310 de 1951, se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 228, de fecha 11 de octubre de 1951, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

406

#### VLLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Casielles del Olmo, Urbano Eduardo; de 27 años de edad, soltero, Agente de Seguros, natural de Gijón, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, Plaza de San Miguel, número 6, procesado en el sumario número 327 de 1951, sobre apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión y ser emplazado ante la ilustrísima Audiencia Provincial, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo concedido, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la presente, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención del aludido procesado, el que, caso de ser habido, será constituido en prisión a disposición de este Juzgado de instrucción número dos.

Dado en Valladolid, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Valeriano Martín.

469

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, de que se hará mención,

se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Encabezamiento. — Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos. Visto por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos declarativos de mayor cuantía seguidos a instancias de don Asdrúbal de la Huerga Redondo, mayor de edad y vecino de Gijón, representado por el procurador don Juan del Campo Dívar, bajo la dirección del letrado don Fernando Ferrero, contra don Felipe González Peña, don Celso Lozano Capellán, don Joaquín Egido Cantarelli, doña María Eugenia Vallejo, don José Jalón Semprún, doña María de los Santos Vallejo, don César Fidel, doña María Antonia y doña Consuelo Mantilla Enciso, representados por el procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del letrado don Jesús Sáez Escobar, contra don José María Egido, don Fernando Anca, don Alejandro San Vicente, en rebeldía y los herederos de don Pablo Santarén y otros ignorados, personada la viuda de don Pedro de Anca Santarén, doña Aurora Lozano Llanos, representada por el procurador don Luis Barco Badaya, bajo la dirección del letrado señor Nieto, sobre división del Teatro Lope de Vega, en cuantía de 1.000.000 de pesetas.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando como estimó la demanda origen del presente juicio declarativo de mayor cuantía, formulado por don Asdrúbal de la Huerga Redondo, contra don Félix González Peña, don Joaquín Egido Cantarelli, don Celso Lozano Capellán, doña María Eugenia Vallejo, don José María Egido, don Alejandro San Vicente Llanos, don José Jalón Semprún, don Fernando Santarén, doña María de los Santos Vallejo, don César, don Fidel, doña María Antonia y doña Consuelo Mantilla Enciso, éstos como herederos de don César Mantilla y los de don Pablo Santarén Madrazo, personada como tal la viuda de don Pedro de Anca Santarén, doña Aurora Lozano Llanos, así como todas personas ignoradas que puedan tener interés en este litigio, debo declarar como declaro que es procedente la división y la partición entre los actuales copropietarios del Teatro Lope de Vega, de esta ciudad, tal y como se descubre en el hecho primero de dicha demanda, llevando a efecto la liquidación de mencionada comunidad, vendiéndose en pública subasta el aludido inmueble, con admisión de licitadores extraños, en la forma y modo que

establece la ley, debiendo estar y pasar por esta declaración y lo que en definitiva pueda resolverse en ejecución de sentencia los expresados demandados; sin hacer especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía de alguno de los demandados, se notificará en la forma que determina la ley, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, Saturnino Gutiérrez.

Y como para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente.

Dado en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

543—260

## FRECHILLA

## ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por el presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 17, correspondiente al día 21 del actual, por la que se llamaba al procesado Aurelio Galán de Castro, de 25 años, viudo, obrero, hijo de Aurelio y de Juana, natural de Valladolid, vecino de Meneses de Campos, domiciliado últimamente en dicha ciudad, en méritos del sumario que se le sigue con el número 9 de 1951, por el delito de incesto, toda vez que ha sido detenido y encarcelado.

Dado en Frechilla, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de instrucción, M. Dívar.—El secretario de la administración de Justicia accidental, T. Valentín.

492

## MEDINA DEL CAMPO

## CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de ejecutoria de la causa número 92-1950, sobre hurto, contra Paulino Nieto Ventosa y José Fernández Rivas, vecinos de esta villa, se requiere al señor director de la Sociedad Española de Construcciones Especiales, S. A. (Electromecánicas), domiciliada en Madrid, para que en concepto de indemnización se haga entrega definitivamente de las vainas recuperadas y que tiene en su poder el señor comandante militar de esta plaza de Medina del Campo, dentro del término de quince días, siguientes al de la

inserción de esta cédula en referido «Boletín».

Medina del Campo, 22 de enero de 1952.—El secretario interino, C. Orenco Sánchez.

325

## PALENCIA

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, se cita y emplaza al denunciado Jesús Menéndez García, vecino, al parecer, de Valladolid, hoy en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en el sumario número 17-952, por hurto de una bicicleta; bajo apercibimiento, si no comparece, de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia, 1 de febrero de 1952.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

461

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 296 de 1951, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Claudio Bermejo Benito, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

359

## MEDINA DEL CAMPO

Don Elías Sánchez Martín, oficial habilitado y secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 185 de 1951, seguido por denuncia del señor jefe de la Estación de

Zamora, contra Jesús Díaz Montero, por el hecho de estafa a la Renfe, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Medina del Campo, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos, el señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Díaz Montero, como autor de una falta de estafa a la Renfe, a la pena de quince días de arresto menor, como responsable o autor de la falta denunciada, a que indemnice a la Renfe la cantidad de veintidós pesetas, importe del suplemento que no hizo efectivo y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado por el «Boletín Oficial» de esta provincia, por ser de domicilio ignorado, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado. Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Elías Sánchez.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado denunciado Jesús Díaz Montero, expido la presente cumpliendo lo mandado por el señor juez comarcal, en Medina del Campo, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Elías Sánchez.

344

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Comunidad de Regantes de Villagarcía de Campos

Aprobados en la reunión del día 27 de enero actual, los proyectos de Ordenanzas y Reglamento porque ha de regirse la Comunidad de Regantes de Villagarcía de Campos, de esta provincia, quedan expuestos al público, por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en cuantos deseen examinarlos en las oficinas de la Hermandad de Regantes de este pueblo, y horas de diez a doce de la mañana, todos los días, hasta el día 14 de febrero.

Villagarcía de Campos, 30 de enero de 1952.—El presidente electo, Andrés Fernández.

460—261

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

93'50  
 IMPRENTA A CARGO DEL CONTABILISTA